

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XXII Convenio colectivo de banca.

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XXII Convenio colectivo de banca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 2012, páginas 34123 a 34158, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 34143, artículo 36.4, en la fórmula donde dice:

$$\left\langle \frac{A(SNA - SS) \frac{\sum BC}{84}}{SNA} 100 = PE \right\rangle,$$

debe decir:

$$\left\langle \frac{A(SNA - SS) - (B \frac{\sum BC}{84} 12)}{SNA} 100 = PE \right\rangle$$

En la página 34156, antes de la «Cláusula adicional primera. Protocolo de empleo», debe figurar el siguiente encabezamiento que por error fue omitido: «Cláusulas adicionales y Disposiciones finales».